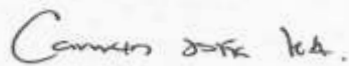


LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE Y A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA – PROVIDENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020 – (numeral 013 del exp digital)	\$ 700.000,00
OTROS GASTOS	00
TOTAL COSTAS	\$ 700.000,00



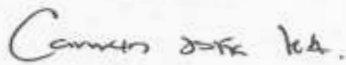
CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria Ad hoc

AL DESPACHO

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado.

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria Ad hoc

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.121 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EXP. No. 2015-430
Proceso Ejecutivo Laboral

Código de verificación:

02909e3bf947cee19555a5795ff47ac0cb25bf523717d42a9c8da4076bf4d9ec

Documento generado en 09/11/2020 09:08:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>